EJECUTIVO
RAD: No. 08001405300920230068700

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole lo resuelto por el Superior, Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, con auto de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha agosto 26 de 2022, mediante la cual, este Despacho, declaró la nulidad planteada por la parte demandada. -Sírvase proveer. –

Barranquilla, marzo 1º. de 2024.

BENILDA MARIA CRFIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL. - Barranquilla, marzo primero (1º.) del año Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Siendo que regresó del Juzgado Once Civil del Circuito de esta ciudad, el presente proceso, con auto de fecha 02 de febrero de 2024, en el cual se resolvió: CONFIRMAR la providencia contenida en auto de fecha agosto 26 de 2022, mediante la cual, se declaró la nulidad planteada por la parte demandada. -

De donde es del caso proceder de conformidad con el artículo 329 del C. G. P.-

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el superior. –

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **481b206b90669fd29cb14082abf2e6cccfc44bdb5c42e76ccea0b00798ebdb0e**

Documento generado en 01/03/2024 04:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica